

COMUNICACIÓN PREVIA- 08

DATOS DEL COMUNICANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica
☐ Representante	☐ Notificación postal

OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

PRIMERO.- Que, conforme a las prescripciones del artículo 332.1.c de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se dispone a realizar los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:

- ☐ **Primera ocupación.**
☐ **Primera ocupación para edificaciones en situación de fuera de ordenación.**

SEGUNDO.- Que dichas actuaciones, actos de primera utilización de las edificaciones, construcciones o instalaciones, una vez han finalizado sus ejecuciones materiales y se hallan aptas para el uso, se llevarán a cabo en , en este Término Municipal, inmueble identificado con la referencia catastral y tiene las siguientes características particulares:

Por todo lo cual, **COMUNICO** que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización de la actuación cuyas características se especifican en la presente comunicación, declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, poniendo de manifiesto además que la presentación del presente documento ha tenido lugar, en todo caso, un mes antes, como mínimo, del inicio de la obra, el uso o la actuación.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Acompaña junto a la comunicación los siguientes documentos:

- ☐ Acreditación documental de la representación que manifiesta ostentar.
- ☐ CF => Certificación de finalización de la actuación, acreditativa además de su adecuación al documento de "Descripción técnica" (DT)
- ☐ CF => Certificación de finalización de la actuación, acreditativa además de su adecuación al proyecto técnico que sirvió de base para su ejecución (PY).
- ☐ PY => Proyecto de ejecución reformado finalización de obras.
- ☐ CA => Certificaciones descriptiva del inmueble y acreditativa de su antigüedad, de sus condiciones de seguridad estructural, de su aptitud para el uso y, en caso de viviendas, del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa aplicable.
- ☐ Otros:

CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comunicación previa permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas así como el deber de preaviso antes enunciado.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

FECHA Y FIRMA

En Pájara, a

Fdo.

AVISO LEGAL

El responsable del tratamiento de sus datos es el AYUNTAMIENTO DE PÁJARA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud/comunicación/escrito ante este Ayuntamiento. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sus datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes, y en los supuestos previstos por la ley. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Además, será de aplicación la normativa relativa archivos y documentación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, usted declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento o autorización para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE PÁJARA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE PÁJARA en la dirección Ntra. Sra. de la Regla núm.3 35628 Pájara, también podrá acudir a los Registros correspondientes (art. 16.4 de la LPACAP) o a través de la Sede Electrónica de esta entidad <https://www.pajara.es/modelos-solicitud-de-derechos>. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es).
Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@pajara.es

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA